

	DECLARACIÓN	Fecha de liberación 13/12/2022	Página 1 de 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSOS LABORAL	Revisión 04	Elaboro Gestión Humana
	PS04-DE-006	Fecha de revisión 18/09/2024	Aprobó Gerencia general

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

TEMPORING S.A. consciente de la importancia de implementar actividades de promoción y prevención en materia de acoso laboral, se compromete a cumplir las disposiciones y requisitos legales en prevención contra el acoso laboral y para ello se ha conformado el comité de convivencia laboral que en conjunto con el departamento de seguridad y salud en el trabajo garantizaran la sana convivencia e igualdad de derechos proporcionando así a nuestro capital humano condiciones dignas y justas haciendo de TEMPORING S.A un lugar mejor. Así mismo nos comprometemos a guardar el buen nombre de todos nuestros trabajadores, la salud mental y la libertad con responsabilidad en el trabajo.

Para lograr el cumplimiento de esta política se fijan los siguientes compromisos:

- Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento
- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de nuestros trabajadores y su entorno
- Prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo
- Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral, empresarial y el buen ambiente en la empresa y que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de nuestros trabajadores
- Cualquier persona involucrada en un comportamiento de acoso laboral será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en el reglamento interno de trabajo, en los procedimientos internos y sus respectivas medidas disciplinarias

La empresa se compromete plenamente a dar tramite oportuno a los reportes de acoso laboral de la mano del departamento de seguridad y salud en el trabajo y el comité de convivencia laboral para tomar acciones que permitan corregir toda clase de conducta que afecte la sana convivencia y la salud mental de nuestro capital humano de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 652. 1356 de 2012 y la ley 1010 de 2016.



FREDDY CARREÑO CARDENAS

Representante Legal
Septiembre de 2025